



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios y de conformidad al convenio de colaboración firmado por el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF)** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la **Secretaría de Administración**, se emite el siguiente fallo desierto, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 078/2/2026**, referente a la **“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTO CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”**, mediante la solicitud de aprovisionamiento **43-010-2026**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **20 veinte de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“LA LEY”**).

2. El **26 veintiséis de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo la **Junta de Aclaraciones** de conformidad con los artículos 63 y 70 de **“LA LEY”** y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante **“EL REGLAMENTO”**).

3. El **31 treinta y uno de marzo del año 2026 dos mil veintiséis**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de **“LA LEY”**.

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y la representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de **“LA LEY”**; en ese sentido, los licitantes fueron:

- **PRESEFA, S.A. DE C.V.**
- **INFARIND, S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental y técnica.

Evaluación Documental. Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones resolvieron lo siguiente:

Table with 2 columns: CUMPLIMIENTOS and NOMBRE DE LOS PROVEEDORES. Content includes 'CUMPLE con los requisitos legales...' and a list of providers: PRESEFA, S.A. DE C.V. and INFARIND, S.A. DE C.V.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el Anexo número 01, concluyendo, que los licitantes PRESEFA, S.A. DE C.V. e INFARIND, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, en consiguén, se declaran solventes documentalmente,

Evaluación Técnica. - Respecto a los documentos a presentar por los participantes exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de "LA LEY", y los artículos 68 y 69 de "EL REGLAMENTO", se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio DG/SGL/1512/2026, remitido por Diana Vargas Salomón, en su carácter de Directora General y validado por Octavio Manuel Olaez Robles, en su carácter de Jefe de Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana ambos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco (DIF), mismo que se expone en el Anexo número 2, lo siguiente:

Table with 1 column: NO CUMPLE TÉCNICAMENTE. Content includes a list of technical non-compliance points for PRESEFA, S.A. DE C.V., such as missing storage conditions and medication details.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **Partida 10**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Alendronato sódico trihidratado 91.350 mg/Colecalciferol (vitamina D3) 56,000 U, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de ácido alendrónico 70 mg/Colecalciferol 2,800 U, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 23**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto corresponde a una presentación de 10, 20, 30 o 60 tabletas, lo cual es incorrecto, debido a que se solicitó de 24 capsulas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 49**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, señala caja de cartón con tubo con 22g, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó un tubo de 10 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 52** el registro sanitario, en el apartado de presentaciones y fármaco, señala betametasona 0.064 g/gentamicina 0.100 g en presentación de 15 o 30 g., lo cual es incorrecto, debido a que se solicitó betametasona 50.0 mg, sulfato de gentamicina 0.100 g crema. envase tubo con 100 gr, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 61** el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto corresponde a una presentación de 50 cartuchos de 36 mg-.018 mg, lo cual no cumple a lo requerido, toda vez que se solicitó una presentación de cartucho de 4.5 ml con 120 dosis, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 62**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, establece que el producto que se oferta sostendrá una concentración de Simeticona de 331.4971, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que, en la concentración del medicamento, se solicitó Dimeticona 300mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 63**, el registro sanitario presentado por el licitante no cuenta con la información completa del registro, sin poder verificar la información del producto que oferta, únicamente anexa búsqueda del registro sanitario.
- En la **Partida 66**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, establece una presentación de 20 ml, incumpliendo lo requerido, toda vez que se solicitó un envase de 15 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 68**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, no establece información, por ende, no se puede verificar la veracidad del mismo, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 69**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, señala presentación de 300 mg, cuando lo solicitado es 500mg de calcio, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 70**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, señala presentación de 50 capsulas y en su propuesta técnica oferta una presentación 30 capsulas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 73**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, señala que el vaso dosificador será de 12.5ml, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó un vaso dosificador de 5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 75**, el registro sanitario, en los apartados de presentaciones se establece que el frasco será con 150 ml, cuando lo requerido es de 120 ml y sobre el fármaco, se establece Carbocisteina 5.0000g/Carbocisteina 7.5000g, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de Carbocisteina 100mg/5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 76**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, señala Calcio 1666.67 mg/Colecalciferol 4 mg, incumpliendo a lo solicitado, toda vez que se requirió Carbonato de Calcio 600mg/ Colecalciferol 400 UI, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **Partida 81**, el registro sanitario, no señala información el tipo de presentación y fármaco que sostendrá el producto, en consecuencia, no se puede verificar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas mínimas.
- En la **Partida 84**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, establece que el frasco sostendrá 5 ml de diluyente, cuando lo requerido es 3.5 ml de diluyente, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 89**, el registro sanitario presentado por el licitante no cuenta con la información completa del registro, sin poder verificar la información del producto que oferta, únicamente anexa búsqueda del registro sanitario.
- En la **Partida 98**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece caja de cartón con 30 tabletas con 5 mg, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó de 10 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 103**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece presentación de 7 carteras, cuando lo solicitado son 10 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 104**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones y fármaco, señala Clindamicina de 1.220 g en caja de cartón con tubo con 7.5, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó clindamicina 1 g/ 100 g gel envase con 30 g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 114**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, no establece que el producto ofertado sostendrá una concentración de cafeína 25mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 159**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece sobre con 2 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta de 24 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 160**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece tabletas como presentación del producto, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una solución de envase de 120 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 163**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, señala 10, 15, 20 o 50 tabletas, cuando lo requerido son 30 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 176**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco señala Eritromicina con 5.0000 g, cuando lo requerido es Eritromicina 250 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 191**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco se establece fexofenadina 600.000 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó fexofenadina 30mg/5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 195**, el registro sanitario, en el apartado de formula se establece fluticasona de 0.5882 mg, cuando lo solicitado es fluticasona de 27.5/50 mcl, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 197**, el registro sanitario, en el apartado de presentación, se oferta 50MCG/500 MCG, cuando lo solicitado es de 50MCG/100 MCG, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 210**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece 15 ml y 20 ml, cuando lo solicitado es un gotero de 10 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 213**, el registro sanitario, en el apartado de presentación, se manifiesta 10 ampollas de 1 ml o 2 ml, cuando lo solicitado es un envase con 240 ml y dosificador, además no establece la concentración que sostendrá el medicamento, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 214**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece 100 tabletas, cuando lo solicitado es 50 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **Partida 215**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 60 tabletas de 25mg, lo cual es incorrecto, debido a que se solicitó 30 tabletas de 10mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 216**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece el medicamento de 30 o 75 tabletas de 10 mg, cuando lo solicitado es 25 tabletas de 25 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 224**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, nos establece como concentración Ibuprofeno de 4.000 g, cuando lo solicitado es Ibuprofeno 200 mg/5 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 238**, el registro sanitario, se oferta el compuesto de Amlodipino de 10 mg, cuando lo solicitado es Amlodipino de 5 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 254**, el registro sanitario, se oferta 30 comprimidos, mientras que en su propuesta técnica se oferta de 03 comprimidos, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 263**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones y fármaco, se establece tabletas con 750 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Levofloxacino de 500 mg, además es importante señalar que en el apartado de fármaco no se estableció la concentración del medicamento, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 264**, el registro sanitario presentado por el licitante no cuenta con la información completa del registro, sin poder verificar la información del producto que oferta, únicamente anexa búsqueda del registro sanitario.
- En la **Partida 277**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece 20 o 50 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto de 24 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 279**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será un frasco gotero con 15 ml con o sin caja, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto de 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 281**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, no se establece que el producto será de 10 tabletas derivado a que el producto se oferta de 12 c 24 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 283**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 40 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto con 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 284**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 50 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto con 10 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 285**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 50 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta con 14 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 313**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Naproxeno 2.500g/Paracetamol 2.000 g, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de Naproxeno 125mg/5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 314**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Naproxeno 2.500g/Paracetamol 2.000 g, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

concentración de Naproxeno 125mg/Paracetamol 100mg/5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

- En la **Partida 317**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Gramicidina 25.000 mcg, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de Neomicina 3.5g, Polimixina B 1000000 UI y Fluocinolona 0.25mg/1ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 319**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Neomicina 0.733g/Caolin 10.000g/Pectina 0.700g, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de Neomicina, Caolin, Pectina de 710mg/20g/1g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 324**, el registro sanitario, el producto ofertado se encuentra combinado con Metronidazol, cual el fármaco requerido es solamente Nistatina, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 335**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será un frasco ampula etiquetado con 50 mg/25 ml o 100 mg/50 ml, mientras que en su propuesta técnica oferta un frasco de ampula con 20ml, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 336**, el registro sanitario, en el apartado de estado del registro, sostiene un estatus de cancelado, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 340**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Simeticona 40.000 mg/Pancreatina 130.000mg/Extracto seco de bilis de buey 25.000mg/Celulosa 5.000 mg, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de Pancreatina/Dimeticona Grageas 170mg/80mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 343**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, se establece Paracetamol 10.000 g, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Paracetamol de 100 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 344**, el registro sanitario, en el apartado de estado del registro, sostiene un estatus de cancelado, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 347**, el registro sanitario en los apartados de presentación y fórmula, se establece Meleato de Clorfenamina de 4.000 mg con presentaciones de 10, 15, 20 o 24, mientras en su propuesta técnica oferta paracetamol, clorfenamina, fenilefrina 500mg/2mg/5 mg caja con 12 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 348**, el registro sanitario en el apartado de presentación, no se establece que el producto ofertado será de 20 tabletas y en la fórmula del producto se manifiesta que sostendrá Paracetamol 325.000 mg/Ibuprofeno 250.000 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Paracetamol 325 mg/Ibuprofeno 200 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 350**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, no se establece que el producto será de 60 tabletas, además que no establece información sobre su formulación, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 357**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, no se establece que el producto será de un envase con 15 sobres de 17g de polvo, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 359**, el registro sanitario en el apartado de presentación, no se establece que el producto ofertado será de un frasco con 100 ml de 3 mg/ml, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó frasco con 100 ml de 1 mg/ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 371**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto sostendrá una presentación de 15, 30, 45 o 60 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

una presentación de 28 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.

- En la **Partida 374**, el registro sanitario, en los apartados de presentaciones y fármaco, se manifiesta que será Salbutamol 5.0000 mg en un frasco con 10 ml (5mg/ml), lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Salbutamol 2mg/5ml con un envase con 60 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
 - En la **Partida 376**, el registro sanitario, en los apartados de presentaciones, se establece 60 dosis de 50 ug/500, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 50 u/100, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
 - En la **Partida 378**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 30 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto con 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
 - En la **Partida 382**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 20 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta una presentación de 50 tabletas. esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
 - En la **Partida 384**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será un frasco con 120 ml, 240 ml o 480 ml, mientras que en su propuesta técnica oferta un frasco con 118ml, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
 - En la **Partida 387**, el registro sanitario en el apartado de fármaco, se establece que el producto ofertado será de Hierro elemental 25.000 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de Sulfato ferroso 125 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
 - En la **Partida 388**, el registro sanitario en el apartado de fármaco, se establece que el producto ofertado será de Hierro 1.5 g, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de Sulfato ferroso 75 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
 - En la **Partida 389**, el registro sanitario en el apartado de fármaco, se establece que el producto ofertado será de Clorhidato de tamsulosina microesferas 200.000 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de tamsulosina 400 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
 - En la **Partida 393**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, no se establece que el producto será un tubo con 30g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
 - En la **Partida 398**, el registro sanitario en el apartado de fármaco, se establece que el producto ofertado establece Clindamicina con 339.310 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de Clindamicina con 312.5 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
 - En la **Partida 415**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será con 500 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó de 1g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- El licitante presenta las siguientes fichas técnicas con las siguientes inconsistencias:
- En la **Partida 10**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá 5600 UI, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 2800 UI, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
 - En la **Partida 19**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá Albendazol de 400 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Albendazol de 4g/100ml mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **partida 52**, el licitante presenta una ficha técnica, donde se señala que el producto es de 30 g, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó de 100 gr, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 59**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá 100 ml, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 120 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 60**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá 100 ml, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 20 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 67**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 75**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 250 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó un frasco 120 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 93**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 10 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta un producto con 8 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 103**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 20 tabletas, mientras en su propuesta técnica, señala que el producto oferta tendrá una presentación con 10 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 126**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 127**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 12 tabletas, mientras en su propuesta técnica oferta envase con 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 147**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 195**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá el frasco una cantidad con 10.2 de Fluticasona, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 27.5 mcg de Fluticasona, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 205**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 212**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 268**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 270**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 30 tabletas, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó un envase con 60 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 278**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 20g de Manitol, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una cantidad de 50g de Manitol, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 308**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 30 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta un envase con 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **Partida 317**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá Neomicina, Polimixina B con 1.75 mg y 5000 UI, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Neomicina 3.5g, Polimixina B 1000000 UI y Fluocinolona 0.25 mg/1ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 319**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 324**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 347**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala en la fórmula que el Meleato de clorfenamina es de 4 mg, mientras que su propuesta técnica oferta un producto con Meleato de clorfenamina 2 mg, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 350**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 352**, el licitante presenta una ficha técnica, la cual no establece la fórmula del medicamento y sin características del producto ofertado, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 371**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala en la fórmula que el Rifaximina es de 550 mg con 15 tabletas, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Rifaximina de 200 mg con 28 tabletas, además que en la presentación del producto establece 15 tabletas y lo solicitado son 28 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 374**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala en la fórmula con 5 mg/ml, mientras que en su propuesta técnica oferta con 2 mg/ 5ml, además su presentación es de 10 ml y lo correcto es 60 mls, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 382**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala en la fórmula que el Pancreatina, Extracto seco de bilis de buey, Dimeticona con 130mg, 50 mg, 40 mg con 20 tabletas, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Dimeticona 40 mg/ Pancreatina 130 mg/ Extracto seco de bilis de buey 25.000 mg, además que en la presentación del producto se establece 20 tabletas y lo correcto son 50 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 384**, el licitante presenta una ficha técnica, donde establece una cantidad de frasco con 120 ml, mientras que en su propuesta técnica oferta una presentación de 118 ml, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 389**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que la caja será de 30 tabletas con 0.4 mg y lo correcto es de 28 tabletas de 400 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 393**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el tubo sostendrá una presentación de 15g y lo correcto es de 30g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 396**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto es de 30 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta presentación con 28 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 410**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 20 tabletas, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó un envase con 30 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 418**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- **INFARIND, S.A. DE C.V.**
 - El licitante es omiso en señalar en su propuesta, en caso de almacenamiento adecuado durante el traslado, **“Se aplicará la cadena de frío”** en caso de ser necesario.
 - El licitante es omiso en señalar en su propuesta, que los medicamentos de genérico o patente ofertados, no sostendrán leyendas del sector salud.
 - El licitante presenta dos contratos celebrados con instituciones públicas; sin embargo, únicamente uno de ellos acredita una vigencia no mayor a un año, en tanto que el otro excede dicho periodo. En consecuencia, dichos documentos resultan insuficientes para acreditar la experiencia requerida en la presente Licitación Pública.
 - El licitante no presenta copia simple de los registros sanitarios de las partidas 1 a la 422.
 - El licitante no presenta copia simple de las fichas técnicas de las partidas 1 a la 422.

En relación con lo anterior, se manifiesta que los licitantes **PRESEFA, S.A. DE C.V. e INFARIND, S.A. DE C.V.**, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en insolventes técnicamente, en consecuencia, se desechan sus propuestas, las evaluaciones se encuentran plasmados en el **Anexo número 02**.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás correspondientes se emite la siguiente:

DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO

Primero. Vista la relación de solvencia de las propuestas, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones procede a **declarar desierta** la licitación, de conformidad con el artículo 71, numeral 1 de **“LA LEY”**, al no existir una propuesta que fuera solvente técnicamente.

“Artículo 71.

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, procederán a declarar desierta una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.”

Segundo. En atención al artículo 72, fracción VIII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **podrá emitir una tercera convocatoria o bien optar por adjudicación directa**, de lo correspondiente a la presente **Licitación Pública Local LPL 078/2/2026**; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

“Artículo 72.

VIII. En el supuesto de que dos procedimientos de licitación hayan sido declarados desiertos, el titular de la unidad centralizada de compras podrá adjudicar directamente el contrato siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas convocatorias. (...)”

Tercero. En atención al artículo 69, apartado 4 de **“LA LEY”**, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **29 de abril de 2026 dos mil veintiséis**.

Responsable de Elaboración:

José de Jesús Luján Sánchez.

Cargo: Coordinador de la Comisión de Adquisiciones.

ÁNGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTOS
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

LEÓN GERARDO SILVA CONTRERAS.
DIRECTOR DE AYUDA HUMANITARIA DEL SISTEMA
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO (DIF).



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1
Evaluación Documental.

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

Table with 4 columns: No., Documentos, PRESEFA, S.A. DE C.V., and INFARIND, S.A. DE C.V. containing 17 rows of evaluation data.

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el Anexo número 01, concluyendo, que los licitantes PRESEFA, S.A. DE C.V. e INFARIND, S.A. DE C.V., cumplen con los requisitos legales establecidos en las bases, en consecuencia, se declaran solventes documentalmente,

RESPONSABLE DE ELABORACIÓN: JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.
CARGO: COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.

Handwritten signature and initials in blue ink.

Fin Anexo 1



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.

Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio DG/SGI/1512/2026, remitido por Diana Vargas Salomón, en su carácter de Directora General y validado por Octavio Manuel Olaz Robles, en su carácter de Jefe de Departamento de Desarrollo Integral para Personas en Situación de Calle y Movilidad Humana...

Table with 6 columns: Número de concepto (consecutivo), DESCRIPCIÓN, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, INFARIND S.A DE C.V., PRESEFA S.A DE C.V. It lists 7 items of medication with their respective quantities and units.

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | TABLETAS EFERVESCENTES | | | | |
|----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 8 | ÁCIDO ACETILSALICÍLICO 500 MG. ENVASE CON 40 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 9 | ÁCIDO ALENDRÓNICO 70 MG. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 10 | ÁCIDO ALENDRÓNICO 70 MG / COLECALCIFERO 2800 U. ENVASE CON 4 COMPRIMIDOS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 11 | ÁCIDO ASCÓRBICO 1 G/10 ML SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 10 ML CADA UNA. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 12 | ÁCIDO ASCÓRBICO 1G. ENVASE CON 10 TABLETAS EFERVESCENTES. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 13 | ÁCIDO CLAVULÁNICO / AMOXICILINA 31.25 MG-125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 14 | ÁCIDO FÓLICO 5 MG.ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 15 | ÁCIDO FUSÍDICO HEMIHIDRATADO / VALERATO DE BETAMETASONA 20 MG/1 MG CREMA. ENVASE TUBO DE DE 15 GRS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 16 | ACIDO MEFENÁMICO 500MG. ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 17 | ÁCIDO VALPROICO 250 MG. ENVASE CON 60 CAPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 18 | ALBENDAZOL 200 MG. ENVASE CON 6 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 19 | ALBENDAZOL 4G/100 ML SUSPENSIÓN. ENVASE CON 20 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 20 | ALOPURINOL 300 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 21 | AMANTADINA 0.5G CLORFENAMINA 0.02 G PARACETAMOL 3.0 G JARABE. ENVASE CON 60 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 22 | AMANTADINA 100 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 23 | AMANTADINA 50 MG, CLORFENAMINA 3 MG, PARACETAMOL 300 MG. ENVASE CON 24 CÁPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 24 | AMBROXOL / LORATADINA 30 MG/5 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 25 | AMBROXOL 30 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O COMPRIMIDOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 26 | AMBROXOL 300 MG / 100 ML SOLUCIÓN. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 27 | AMBROXOL SALBUTAMOL .15 G- 0.04G / 100 ML JARABE. ENVASE DE 120 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 28 | AMBROXOL- LORATADINA JARABE 600 MG- 100 MG /100 ML. ENVASE DE 120 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 29 | AMIKACINA 100 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 30 | AMIKACINA 500 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 1 AMPOLLETA O | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

(Handwritten signatures in blue ink)



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | FRASCO ÁMPULA CON 2 ML. | | | | |
|----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 31 | AMINOFILINA 250 MG / 10 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 10 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 32 | AMIODARONA CLORHIDRATO DE, 200 MG. TABLETAS. ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 33 | AMLODIPINO 5 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 34 | AMOXICILINA 500 MG / ÁCIDO CLAVULÁNICO 125 MG TABLETAS. ENVASE CON 10 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 35 | AMOXICILINA 500 MG. ENVASE CON 12 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 36 | AMOXICILINA/ACIDO CLAVULÁNICO 875 MG/125 MG. ENVASE DE 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 37 | AMOXICILINA/ACIDO CLAVULÁNICO TAB 500MG/ 125 MG. ENVASE DE 12 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 38 | AMPICILINA 250 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN. ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 39 | AMPICILINA 500 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 40 | AMPICILINA 500 MG/ 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y 2 ML DE DILUYENTE. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 41 | ATENOLOL 50 MG. ENVASE DE 28 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 42 | ATOMOXETINA 10 MG. ENVASE CON 14 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 43 | ATOMOXETINA 40 MG. ENVASE CON 14 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 44 | ATOMOXETINA 60 MG. ENVASE CON 14 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 45 | ATORVASTATINA 20 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 46 | AZITROMICINA 500MG. ENVASE CON 3 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 47 | BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE FORMOTEROL DE 50 MCG. SUSPENSIÓN EN AEROSOL. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 48 | BENCILPENICILINA - BENZATÍNICA 1'200,000 UI. SUSPENSIÓN. ENVASE CON AMPULA CON POLVO Y AMPOLLETA CON DILUYENTE DE 5 ML- | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 49 | BENZOCAINA 0.1 / 1 GR GEL. ENVASE TUBO DE 10 G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 50 | BENZOCAINA 10 MG. ENVASE CON 24 PASTILLAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 51 | BENZONATATO 100 MG. ENVASE CON 20 CAPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 52 | BETAMETASONA 50.0 MG, SULFATO DE GENTAMICINA 0.100 G CREMA. ENVASE TUBO CON 100 GR | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 53 | BETAMETASONA 8 MG/2ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O UNA AMPOLLETA CON 2ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 54 | BEZAFIBRATO 200 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 55 | BICARBONATO DE SODIO 2.4850 G / ACIDO TARTÁRICO 0.2165 G / ACIDO CITRICO 1.9485 G POLVO. ENVASE CON 10 SOBRES | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 56 | BICARBONATO DE SODIO 3.75 G/ 50 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5 %. ENVASE CON 50 AMPULAS DE 50 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 57 | BICARBONATO DE SODIO, ACIDO CÍTRICO, ACIDO ACETILSALICÍLICO 0.324G / 1.976 G/1.0 G. ENVASE CON 12 TABLETAS EFERVESCENTES | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 58 | BRINZOLAMIDA 10 MG/ML SUSPENSIÓN. ENVASE CON 5 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 59 | BROMHIDRATO DE DXTROMETORFANO 300 MG. JARABE. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 60 | BROMURO DE IPRATROPIO 250 MCG/ 1 ML MONOHIDRATADO SOLUCIÓN. ENVASE FRASCO CON 20 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 61 | BROMURO DE IPRATROPIO/SALBUTAM OL 1.68MG/8.77MG/1ML CARTUCHO DE 4.5 ML CON 120 DOSIS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 62 | BROMURO DE PINAVERIO/DIMETICON A 100MG/300MG. ENVASE DE 16 CÁPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 63 | BUDESONIDA 0.250 MG/ 2 ML. SUSPENSIÓN PARA NEBULIZAR. ENVASE CON 5 AMPULAS CON 2 ML CADA UNA. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 64 | BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 65 | BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG/ ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 66 | BUTILBROMURO DE HIOSCINA 6.67 MG/ML SOLUCIÓN GOTAS. ENVASE DE 15 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 67 | BUTILBROMURO DE HIOSCINA/METAMIZOL 20MG/2.5 G EN 5 ML SOLUCION. ENVASE CON UNA AMPOLLETA | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 68 | BUTILBROMURO DE HIOSCINA/METAMIZOL SODICO 10/250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 69 | CALCIO 500 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS EFERVESCENTES. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 70 | CALCITRIOL 0.00025 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 71 | CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA, 16 MG/12.5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 72 | CAPTOPRIL 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 73 | CARBAMAZEPINA 2 G/100 ML SUSPENSIÓN. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 74 | CARBAMAZEPINA 200 MG LIBERACIÓN PROLONGADA. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 75 | CARBOCISTEINA 100 MG/5ML FRASCO CON 120 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



**FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité**

| | | | | | |
|----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 76 | CARBONATO DE CALCIO 600MG/ COLECALCIFEROL 400 UI. ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 77 | CARVEDILOL DE 25 MG TABLETAS. ENVASE DE 14 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 78 | CEFACLOR 500 MG . ENVASE CON 15 CÁPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 79 | CEFALEXINA 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 80 | CEFALOTINA 1 G/5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 81 | CEFIXIMA 400 MG. ENVASE DE 6 CAPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 82 | CEFOTAXIMA 1 G / 4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 4 ML DE DILUYENTE. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 83 | CEFTAZIDIMA 1 G / 3 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 84 | CEFTRIAXONA 1 G/ 3.5 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON POLVO Y 3.5 ML DE DILUYENTE. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 85 | CEFUROXIMA 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 86 | CELECOXIB 200 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 87 | CILOSTAZOL 100 MG. ENVASE DE 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 88 | CINARIZINA 75 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



**FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité**

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 89 | CINITAPRIDA 1 MG. ENVASE CON 25 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 90 | CIPROFIBRATO 100 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 91 | CIPROFLOXACINO 2 MG/ BENZOCAÍNA 20 MG/ HIDROCORTISONA 10 MG / 1 ML. GOTAS OTICAS. ENVASE DE FRASCO GOTERO CON 10 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 92 | CIPROFLOXACINO 200 MG / 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 100 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 93 | CIPROFLOXACINO 250 MG. ENVASE CON 8 CÁPSULAS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 94 | CIPROFLOXACINO 3 MG /ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 95 | CIPROFLOXACINO 3.000 MG / DEXAMETASONA 1.000 MG CREMA. ENVASE TUBO DE 3.5 G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 96 | CIPROFLOXACINO 500 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 97 | CIPROFLOXACINO/FLUO CINOLONA 3MG- 0.25 MG SOLUCION OTICA ENVASE CON 10 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 98 | CISAPRIDA 10 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 99 | CISAPRIDA 100 MG/ 100 ML SUSPENSIÓN. ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 100 | CITALOPRAM 20 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

M

f

ff



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 101 | CITRATO DE SODIO 90.000 MG / LAURIL SULFOACETATO DE SODIO AL 70% 9 MG. ENVASE CON 4 MICROENEMAS EN MICROAPLICADOR DESECHABLE (TUBO) CON 5ML (90 MG/9 MG/ 1 ML). | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 102 | CLARITROMICINA 250 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 103 | CLARITROMICINA 500 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 104 | CLINDAMICINA 1 G/ 100 G GEL . ENVASE CON 30 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 105 | CLINDAMICINA 300 MG /2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 106 | CLINDAMICINA 600 MG /4 ML. SOLUCIÓN. ENVASE CON UN AMPULA | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 107 | CLINDAMICINA. 300 MG. ENVASE CON 16 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 108 | CLIOQUINOL 30 MG / G. CREMA. ENVASE CON 20 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 109 | CLONIXINATO DE LISINA 100 MG/ 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 110 | CLONIXINATO DE LISINA/CLICLOBENZAPRI NA 125/5MG ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 111 | CLOPIDOGREL 75 MG. ENVASE CON 28 GRAGEAS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 112 | CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG / G. UNGÜENTO OFTÁLMICO. ENVASE CON 5 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

(Handwritten signatures in blue ink)



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 113 | CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG/ML. SOLUCIÓN . ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 114 | CLORFENAMINA COMPUESTA - PARACETAMOL 500 MG/ CAFEÍNA 25 MG/ CLORHIDRATO DE FENILEFRINA 5 MG/ MALEATO DE CLORFENAMINA 4 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 115 | CLORFENAMINA MALEATO DE, 0.5 MG/ML. JARABE. ENVASE CON 120 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 116 | CLORFENAMINA MALEATO DE, 4 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 117 | CLORFENAMINA/PARAC ETAMOL SOLUCIÓN 0.50 MG/80 MG/ML SOLUCIÓN. ENVASE FRASCO CON 30 ML CON GOTERO GRADUADO | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 118 | CLORHIDRATO DE BENCIDAMIDA 0.15 G/100 ML SOLUCIÓN. ENVASE DE 360 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 119 | CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 120 | CLORHIDRATO DE BROMHEXINA 160 MG / 100 ML. SOLUCIÓN. ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 121 | CLORHIDRATO DE BROMHEXINA 80 MG / 100 ML. SOLUCIÓN. ENVASE CON 100 ML Y DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 122 | CLORHIDRATO DE BUPIVACAÍNA/ GLUCOSA MONOHIDRATADA 5.0/1 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 123 | CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA 20 MG/ TIMOLOL 5 MG/ ML SOLUCIÓN. ENVASE DE FRASCO GOTERO CON 5 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 124 | CLORHIDRATO DE ISOTIPENDILO 0.750 G. GEL. ENVASE TUBO 25 G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 125 | CLORHIDRATO DE ISOTIPENDILO 4 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 126 | CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G/100 ML, SOLUCIÓN. ENVASE DE FRASCO GOTERO DE 30 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 127 | CLORHIDRATO DE MECLIZINA Y PIRIDOXINA TABLETAS 25 MG/50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 128 | CLOROHIDRATO DE BENCIDAMINA 5 G /100 G. GEL. ENVASE TUBO DE 60 GRS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 129 | CLOROPINAMINA 20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 130 | CLOROPIRAMINA 25 MG . ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 131 | CLORTALIDONA 50 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 132 | CLOTRIMAZOL 1/100 G CREMA. ENVASE DE TUBO CON 30G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 133 | CLOTRIMAZOL 200MG OVULOS VAGINALES ENVASE CON 3 OVULOS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 134 | COBAMAMIDA / TIOCOLCHICOSIDO 20/4 MG SOLUCIÓN. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 135 | COLAGENASA/ CLORAMFENICOL 60 U/1 G/100 G. UNGÜENTO. ENVASE TUBO CON 15 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 136 | COLCHICINA 1 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 137 | COMPLEJO B, HIDROXOCOBALAMINA 10 MG, TIAMINA 100 MG, PIRIDOXINA 50 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCO ÁMPULA CON 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 138 | COMPLEJO B, TIAMINA 100 MG, CLORHIDRATO PIRIDOXINA 5 MG, CIANOCO BALAMINA 50 MCG. ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 139 | CONDROITINA SULFATO/HIALURONATO DE SODIO 1.8MG/1.0 MG /ML SOLUCION. ENVASE FRASCO CON 10ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 140 | DACARBAZINA 200 MG. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 200 MG DE POLVO LIOFILIZADO | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 141 | DEFLAZACORT 6 MG.ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 142 | DESLOTATADINA 50 MG JARABE. ENVASE FRASCO CON 120ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 143 | DESMOPRESINA 120 MCG, ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

M

f

ff



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 144 | DESOGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. ENVASE CON 21 TABLETAS HORMONALES. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 145 | DESONIDA 0.05% CREMA. ENVASE TUBO DE 30 G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 146 | DEXAMETASONA FOSFATO, 8 MG / 2ML. SOLUCIÓN. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA O AMPOLLETA CON 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 147 | DEXPANTENOL 5G/100 G POMADA. ENVASE CON TUBO DE 30 G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 148 | DICLOFENACO 1.235 % GEL. ENVASE TUBO 60 G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 149 | DICLOFENACO SÓDICO 1 MG / ML. SOLUCIÓN ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 150 | DICLOFENACO SÓDICO 100 MG LIBERACIÓN PROLONGADA. ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 151 | DICLOFENACO SÓDICO 75 MG/ 3 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 152 | DICLOXACILINA SÓDICA 250 MG/ 5 ML. SUSPENSIÓN . ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 153 | DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG. ENVASE CON 12 CÁPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 154 | DIFENHIDRAMINA 25 MG. ENVASE 24 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 155 | DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO DE, 250 MG/ 100 ML. JARABE. ENVASE CON 120 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 156 | DIFENIDOL 25 MG.. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|--|--|
| 157 | DIFENIDOL 40 MG/ 2 ML.SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 2 AMPOLLETAS DE 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 158 | DIGOXINA 0.25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 159 | DIMENHIDRINATO 50MG. ENVASE CON 24 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 160 | DIMENHIDRINATO SOLUCION 250 MG/ 100ML ENVASE DE 120 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 161 | DIMETICONA 10G/100 ML. SUSPENSIÓN. ENVASE FRASCO DE 30 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 162 | DIOSMINA/HESPERIDINA 450/50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 163 | DOCUSATO DE 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 164 | DOMPERIDONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 165 | DOXICICLINA 100 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 166 | DROPROPIZINA/AMBRO XOL 3MG/3MG/ML JARABE, ENVASE CON 120 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 167 | DULOXETINA 30 MG CAJA CON 7 CAPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 168 | DULOXETINA 60 MG LIBERACION RETARDADA. ENVASE CON 14 TABLETAS O CAPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 169 | DUTASTERIDA/TAMSULO SINA 0.5 MG./0.4 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS | 1 | PIEZA | NO CUMPLE SEÑALA TAMSULOSINA DE 10.4 Y SE SOLICITO 0.4 ACORDE A LA JUNTA DE ACLARACIONES | NO CUMPLE SEÑALA TAMSULOSINA DE 10.4 Y SE SOLICITO 0.4 ACORDE A LA JUNTA DE ACLARACIONES |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 170 | ELECTROLITOS ORALES (GLUCOSA 20 G, KCL 1.5 G, NACL 3.5 G, CITRATO TRISÓ DICO 2.9 G). POLVO PARA SOLUCIÓN. ENVASE CON 28.4 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 171 | ENALAPRIL 10MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 172 | ENOXAPARINA SÓDICA 40 MG/0.4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.4 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 173 | ENOXAPARINA SÓDICA 60 MG/ 0.6 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 2 JERINGAS DE 0.6 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 174 | EPINASTINA 20 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 175 | EPINEFRINA 1 MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 50 AMPOLLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 176 | ERITROMICINA 250 MG / 5 ML SUSPENSIÓN. ENVASE CON POLVO PARA 100 ML Y DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 177 | ERITROMICINA 500 MG. ENVASE CON 20 CÁPSULAS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 178 | ERTAPENEM 1 G. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 179 | ESCITALOPRAM 10 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 180 | ESPIRONOLACTONA 25 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 181 | ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG. ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

(Handwritten signatures in blue ink)



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 182 | ESTRÓGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO. 62.5 MG/ 100 G. CREMA VAGINAL. ENVASE CON 43 G Y APLICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 183 | ETAMSILATO 250 MG/2 ML SOLUCIÓN. ENVASE CON 4 AMPULAS DE 2 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 184 | EXTRACTO ESTANDARIZADO DE RAÍZ DE RUSCUS ACULEATUS (RUSCO) 20.00 MG, DE LACTOBACILLUS SPOROGENES 8.3 MG Y ÁCIDO ASCÓRBICO (VITAMINA C) 400MG. ENVASE CON 40 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 185 | EZETIMIBA-SIMVASTATINA 10 MG/20 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 186 | FENAZOPIRIDINA CLORHIDRATO DE, 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 187 | FENITOÍNA SÓDICA 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS O CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 188 | FENITOÍNA SÓDICA 250 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML). | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 189 | FENOTRINA SOLUCIÓN AL 0.2% SOLUCIÓN. ENVASE DE 60 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 190 | FEXOFENADINA 180 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 191 | FEXOFENADINA 30MG/5ML MG SUSPENSION. ENVASE CON 150 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 192 | FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON 10 CÁPSULAS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 193 | FLUOCINOLONA ACETÓNIDO DE, 0.1 MG / G. CREMA. ENVASE CON 20 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 194 | FLUOXETINA 20 MG. ENVASE CON 28 CÁPSULAS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 195 | FLUTICASONA 27.5 MCG/50 MCL. SUSPENSIÓN. ENVASE CON UNA PIEZA CON 120 DOSIS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 196 | FLUTICASONA/SALMETE ROL 25 MCG/50MCG SUSPENSIÓN EN AEROSOL. ENVASE CON 1 PIEZA CON 120 DOSIS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 197 | FLUTICASONA/SALMETE ROL 50MCG/100MCG SUSPENSIÓN EN AEROSOL. ENVASE CON 1 PIEZA CON 60 DOSIS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 198 | FUMARATO FERROSO 200 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 199 | FUROSEMIDA 20 MG / 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 200 | FUROSEMIDA 40 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 201 | GABAPENTINA 300 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 202 | GENTAMICINA 80 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON AMPOLLETA CON 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 203 | GLIBENCLAMIDA 5 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 204 | Gluconato de calcio 1 g / Calcio ionizable 0.0930 g. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS CON 10 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 205 | GUAIFENESINA/FENILEFRINA/DEXTROMETORFANO 100 MG/ 5 MG/ 10 MG. SOLUCIÓN. ENVASE CON 30 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 206 | HEPARINA 10 000 UI/10 ML (1 000 UI / 1 ML). SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON 10 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 207 | HEPARINA 10 000 UI/10 ML (1 000 UI / 1 ML). SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA CON 10 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 208 | HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 209 | HIDROCORTISONA 1 MG/ G. CREMA. ENVASE CON 60 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 210 | HIDROCORTISONA 10 MG, CLORANFENICOL 25 MG, BENZOCAÍNA 20 MG. VEHÍCULO CBP 1 ML. ENVASE DE FRASCO GOTERO DE 10 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 211 | HIDROCORTISONA 100 MG/ 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA O AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 212 | HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE 500 MG/4 ML ENVASE CON 1 PIEZA | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 213 | HIDRÓXIDO DE ALUMINIO / HIDRÓXIDO MAGNESIO AL 3.7 G, 4 G / 100 ML. SUSPENSIÓN. ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 214 | HIDRÓXIDO DE ALUMINIO 200 MG / HIDRÓXIDO DE MAGNESIO 200 MG / SIMETICONA 25MG. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | ENVASE CON 50 TABLETAS CON SABOR MENTA O CEREZA | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 215 | HIDROXIZINA 10MG ENVASE DE 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 216 | HIDROXIZINA 25 MG. ENVASE DE 25 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 217 | HIERRO DEXTRÁN 100 MG/ 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 3 AM POLLETAS CON 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 218 | HIERRO/VITAMINAS 100MG/800MCG 368 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 219 | HIOSCINA/IBUPROFENO 20MG /400 MG ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 220 | HIOSCINA/METAMIZOL 10MG/250MG ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 221 | HIPROMELOSA 5 MG /ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5 %. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 222 | IBUPROFENO 2 G/ 100ML. SUSPENSIÓN. ENVASE FRASCO DE 120 ML CON VASO DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 223 | IBUPROFENO 200 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 224 | IBUPROFENO 200 MG/5 ML. SOLUCIÓN ORAL. ENVASE FRASCO DE 100 ML CON JERINGA DOSIFICADORA | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 225 | IBUPROFENO 40/100ML. SUSPENSIÓN. ENVASE FRASCO CON 15 ML Y PIPETA DOSIFICADORA | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 226 | IBUPROFENO 400 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

(Handwritten signatures in blue ink)



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 227 | IMIPENEM Y CILASTATINA 500 MG/ 500 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 228 | INDOMETACINA 100 MG. SUPOSITORIOS. ENVASE CON 15 SUPOSITORIOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 229 | INDOMETACINA 2.5/ 100 G CREMA. ENVASE TUBO DE 40 G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 230 | INDOMETACINA 25 MG. CÁPSULAS. ENVASE CON 30 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 231 | INSULINA GLARGINA 3.64 MG/ML (100 UI/ ML). SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 232 | INSULINA HUMANA ACCIÓN INTERMEDIA NPH 100 UI/ ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 233 | INSULINA HUMANA ACCIÓN RÁPIDA REGULAR 100 UI / ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 10 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 234 | INSULINA LISPRO PROTAMINA 100 UI. SUSPENSIÓN INYECTABLE. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 10 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 235 | IPRATROPIO 0.25 MG/ ML. SOLUCIÓN. ENVASE CON FRASCO ÁMPULA CON 20 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 236 | IPRATROPIO- SALBUTAMOL 0.50 MG/2.50 MG/2.5 ML. SOLUCIÓN. ENVASE CON | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| | 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML. | | | | |
| 237 | IRBESARTÁN 300 MG ENVASE CON 28 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 238 | IRBESARTÁN/ AMLODIPINO, 150 MG/5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 239 | IRBESARTÁN/ AMLODIPINO, 300 MG/ 5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 240 | ISOSORBIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 241 | ISOSORBIDA 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 242 | ITRACONAZOL 100 MG. ENVASE CON 15 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 243 | IVERMECTINA 6 MG . ENVASE CON 2 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 244 | KETOCONAZOL 2% CREMA. ENVASE TUBO DE 30 G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 245 | KETOROLACO / TRAMADOL 10 MG / 25 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 246 | KETOROLACO / TRAMADOL 10 MG /25 MG TABLETA SUBLINGUAL. ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 247 | KETOROLACO 10MG. ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 248 | KETOROLACO 30 MG. ENVASE DE 6 TABLETAS SUBLINGUALES | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

(Handwritten signatures in blue ink)



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 249 | KETOROLACO TROMETAMINA 30 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. CAJA CON 3 FRASCOS ÁMPULA O 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 250 | KETOROLACO TROMETAMINA, TRAMADOL, 25/10MG ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 251 | LACTULOSA 10GR/15ML JARABE. ENVASE DE 125 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 252 | LAMOTRIGINA 100 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 253 | LATANOPROST 50 MCG/ML SOLUCIÓN. ENVASE GOTERO CON 3 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 254 | LEFLUNOMIDA 100 MG ENVASE CON 3 COMPRIMIDOS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 255 | LEFLUNOMIDA 20 MG COMPRIMIDOS ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 256 | LEVETIRACETAM 10 G. SOLUCIÓN ENVASE CON 300 ML (100 MG/ ML). | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 257 | LEVETIRACETAM 500 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 258 | LEVETIRACETAM TABLETAS 1000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 259 | LEVOCARNITINA 1G/5ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS DE 5 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 260 | LEVODOPA Y CARBIDOPA 250 MG/25 MG. ENVASE CON 100 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 261 | LEVODROPROPISINA 6MG/ML JARABE. ENVASE FRASCO 120 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

M

R

JP



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 262 | LEVOFLOXACINO 500 MG / 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 100 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 263 | LEVOFLOXACINO 500 MG. TABLETAS. ENVASE CON 7 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 264 | LEVONORGESTREL ORAL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 265 | LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL, LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS. ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES). | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 266 | LEVOTIROXINA 100 MCG. ENVASE CON 100 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 267 | LIDOCAÍNA 1 G/ 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 1 FRASCO ÁMPULA CON 50 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 268 | LIDOCAÍNA-EPINEFRINA 36 MG/0.018 MG/1.8 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2%. ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 269 | LINAGLIPTINA 5 MG.ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 270 | LINAGLIPTINA/METFORMINA 2.5 MG/850 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 271 | LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRAGEAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 272 | LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS Ó GRAGEAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 273 | LORATADINA 5 MG/ 5 ML. JARABE. ENVASE | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

M

f

ff



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | CON 60 ML Y DOSIFICADOR. | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 274 | LORATADINA/FENILEFRINA 5/30 MG ENVASE CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 275 | LOSARTÁN / AMLODIPINO 5MG/100 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 276 | LOSARTÁN 50 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 277 | MALEATO DE TRIMEBUTINA 200 MG / SIMETICONA 75 MG. ENVASE CON 24 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 278 | MANITOL 50 G. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20%. ENVASE CON 250 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 279 | MECLIZINA / PIRIDOXINA 25 MG/50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 280 | MECLIZINA /PIRIDOXINA/ LIDOCAINA 25 MG SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 281 | MEDROXIPROGESTERONA 10 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 282 | MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL, 25 MG /5 MG /0.5 ML. SUSPENSIÓN INYECTABLE ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 283 | MELATONINA 5 MG CAJA CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 284 | MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 285 | MELOXICAM 7.5MG ENVASE CON 14 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 286 | MELOXICAM/METOCARBAMOL 15/215 MG CAJA CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 287 | MEMANTINA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 288 | METAMIZOL SÓDICO 1 G/ 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE ENVASE CON 3 AM POLLETAS CON 2 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 289 | METAMIZOL SÓDICO 500 MG. ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 290 | METFORMINA 500MG ENVASE CON 60 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 291 | METFORMINA 850 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 292 | METILDOPA 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 293 | METILPREDNISOLONA 500 MG / 8 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 50 FRASCOS ÁMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 294 | METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE 40MG /ML. FRASCO AMPULA CON 2 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 295 | METOCLOPRAMIDA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 296 | METOCLOPRAMIDA 10 MG/ 2 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 297 | METOCLOPRAMIDA 4 MG/ML. SOLUCIÓN. ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 298 | METOPROLOL 100 MG. TABLETAS. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

(Handwritten signatures in blue ink)



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 299 | METOTREXATO 2.5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 300 | METRONIDAZOL 250 MG/ 5 ML. SUSPENSIÓN ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 301 | METRONIDAZOL 500 MG CAJA 30 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 302 | METRONIDAZOL 500 MG. ÓVULOS O TABLETAS VAGINALES. ENVASE CON 10 ÓVULOS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 303 | METRONIDAZOL 500 MG/ 100 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 100 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 304 | METRONIDAZOL ORAL 500 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 305 | MICONAZOL 20 MG / 1 G. CREMA. ENVASE CON 20 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 306 | MISOPROSTOL 200 MCG. TABLETAS. ENVASE CON 28 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 307 | MOMETASONA 0.05 G /100 ML. SUSPENSIÓN PARA INHALACIÓN. ENVASE NEBULIZADOR CON 18 ML Y VÁLVULA DOSIFICADORA (140 NEBULIZACIONES DE 50 µG CADA UNA). | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 308 | MONTELUKAST 10 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 309 | MONTELUKAST 5 MG. ENVASE CON 30 TABLETA MASTICABLES | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 310 | MOXIFLOXACINO TABLETAS 400 MG ENVASE CON 7 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 311 | MUPIROCINA 2 G/ 100 G. UNGÜENTO. ENVASE CON 15 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

(Handwritten signatures in blue ink)



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 312 | NAFAZOLINA 1 MG SOLUCION. ENVASE FRASCO DE 15 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 313 | NAPROXENO 125 MG / 5 ML. SUSPENSIÓN ORAL. ENVASE CON 100 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 314 | NAPROXENO 125 MG/ PARACETAMOL 100 MG/ 5ML. SUSPENSIÓN. ENVASE CON 100 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 315 | NAPROXENO 250 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 316 | NAPROXENO 550 MG ENVASE CON 12 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 317 | NEOMICINA 3.5 G, POLIMIXINA B 1000000 UI Y FLUOCINOLONA 0.25 MG / 1 ML ENVASE DE 15 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 318 | NEOMICINA, CAOLIN, PECTINA 129/280/30 M. TABLETAS. ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 319 | NEOMICINA, CAOLIN, PECTINA SUSPENSION 710MG/20G/1G. ENVASE CON 75 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 320 | NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA. 3.5 MG/5000 U/ 400 U/G. UNGÜENTO OFTÁLMICO. ENVASE CON 3.5 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 321 | NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA 175MG/ 5000 U/ 25 µG/ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 322 | NIFEDIPINO 10 MG. CÁPSULAS DE GELATINA BLANDA. ENVASE CON 20 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 323 | NIFEDIPINO 30 MG. COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 324 | NISTATINA 100 000 UI. ENVASE CON 12 ÓVULOS O TABLETAS VAGINALES | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 325 | NISTATINA 100,000 UI / ML. SUSPENSIÓN. ENVASE CON POLVO PARA 24 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 326 | NITROFURAL 6 MG. ENVASE CON 6 ÓVULOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 327 | NITROFURANTOÍNA 100 MG. ENVASE CON 40 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 328 | NITROFUZAZONA CUTÁNEA 2 MG / G. POMADA. ENVASE CON 85 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 329 | NORFENEFRINA SOLUCION 10 MG/ML ENVASE CON 24 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 330 | OMEPRAZOL 20 MG, CON 14 TABLETAS, GRAGEAS O CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 331 | OMEPRAZOL 40 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON LIOFILIZADO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 332 | ONDANSETRÓN 8 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 333 | ONDANSETRÓN 8 MG/ 4 ML. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON 3 AMPO LLETAS O FRASCOS ÁMPULA CON 4 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 334 | OSELTAMIVIR 75 MG. ENVASE CON 10 CAPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 335 | OXALIPLATINO 100 MG /20 ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO O ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 336 | OXCARBAZEPINA 300 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 337 | OXIBUTININA 5 MG.TABLETA. LIBERACIÓN PROLONGADA. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 338 | OXIMETAZOLINA 0.025 MG/ 100 ML. SOLUCIÓN NASAL INFANTIL, CONTIENE: CLOHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 0.25 MG. VEHICULO CBP 1 ML. FRASCO ATOMIZADOR DE 20 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 339 | OXIMETAZOLINA 50 MG/100 ML. SOLUCIÓN NASAL ADULTO, CONTIENE: CLOHIDRATO DE OXIMETAZOLINA 0.50 MG. VEHICULO CBP 1 ML. FRASCO ATOMIZADOR DE 20 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 340 | PANCREATINA/DIMETIC ONA GRAGEAS 170MG/80 MG CAJA C/50 GRAGEAS CON CAPA ENTÉRICA | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 341 | PARACETAMOL 3.2 G/100 ML. SUSPENSIÓN. ENVASE FRASCO CON 120 ML Y VASO GRADUADO | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 342 | PARACETAMOL 1 G. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA CON 100 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 343 | PARACETAMOL 100 MG/ ML. SOLUCIÓN ORAL. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| | ENVASE FRASCO DE 30 ML. | | | | |
| 344 | PARACETAMOL 300 MG. SUPOSITARIOS. ENVASE CON 3 SUPOSITARIOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 345 | PARACETAMOL 500 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁM PULA CON 50 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 346 | PARACETAMOL 500 MG. TABLETAS. ENVASE CON 10 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 347 | PARACETAMOL, CLORFENAMINA, FENILEFRINA TAB 500MG/2MG/5 MG CAJA C 12 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 348 | PARACETAMOL/IBUPROFENO 325MG/200 MG, ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 349 | PAROXETINA 20 MG. TABLETAS CAJA CON 10 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 350 | PASIFLORA 3 MG Y IGANATA 3 MG Y VALERIANA 3 MG TABLETAS ENVASE CON 60 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 351 | PENTOXIFILINA 400 MG LIBERACIÓN PROLONGADA. ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 352 | PERMETRINA 1G. SOLUCIÓN SHAMPOO. ENVASE FRASCO CON 110 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 353 | PINAVERIO 100 MG. TABLETAS. ENVASE CON 14 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 354 | PIOGLITAZONA 15 MG. TABLETAS. ENVASE CON 7 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 355 | PLÁNTAGOPSYLLIUM 49.7 G /100 G. POLVO. ENVASE CON 400 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



**FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité**

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 356 | PODOFILINA 25% SOLUCIÓN FRASCO CON 5 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 357 | POLIETILENGLICOL 3350, GRANULADO, ENVASE CON 15 SOBRES DE 17 G DE POLVO | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 358 | PRAVASTATINA 10 MG. TABLETAS. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 359 | PREDNISOLONA 1MG/1 ML FRASCO CON 100 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 360 | PREDNISONA 5 MG. TABLETAS. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 361 | PREDNISONA 50 MG. TABLETAS. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 362 | PREGABALINA 150 MG. CÁPSULAS. ENVASE CON 28 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 363 | PREGABALINA 75 MG. CÁPSULAS ENVASE CON 28 CÁPSULAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 364 | PROGESTERONA 1.0 G/ EXCIPIENTE C.B.P 100 EN GEL ENVASE CON 80 GR | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 365 | PROGESTERONA 200 MG. CÁPSULAS O PERLAS. ENVASE CON 15 CÁPSULAS O PERLAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 366 | PROGESTERONA 50 MG, BENZOATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 367 | PROPRANOLOL 40 MG. TABLETAS. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 368 | RACECADOTRILO 100MG ENVASE 9 CAPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 369 | RASAGILINA 1 MG. TABLETAS. ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 370 | RETINOL/COLECALCIFER OL/ACIDO ASCORBICO SOLUCIÓN PEDIATRICA, ENVASE CON 50 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 371 | RIFAXIMINA 200 MG. TABLETA. ENVASE CON 28 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 372 | ROCURONIO, BROMURO DE 50 MG/5ML. SOLUCION INYECTABLE, ENVASE CON 12 AMPOLLETAS O FRASCO AMPULA 5 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 373 | SALBUTAMOL 0.5 G/ 100 ML. SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR (RESPIRADORES). ENVASE CON 10 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 374 | SALBUTAMOL 2 MG/ 5 ML. JARABE. ENVASE CON 60 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 375 | SALBUTAMOL 20 MG. SUSPENSIÓN AEROSOL. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 µG. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 376 | SALMETEROL - FLUTICASONA 50 µG/100 µG/DOSIS. POLVO. DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 377 | SENÓSIDOS A-B 8.6 MG. TABLETAS. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 378 | SERRATIOPEPTIDASA 10MG ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 379 | SERTRALINA 50 MG. CÁPSULAS O TABLETAS. ENVASE CON 14 CÁPSULAS O TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 380 | SILDENAFIL 50 MG. TABLETAS. ENVASE CON 4 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 381 | SIMETICONA 10G/100 ML. SUSPENSIÓN. ENVASE FRASCO DE 30 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 382 | SIMETICONA 40 MG / PANCREATINA 130 MG / EXTRACTO SECO DE BILIS DE BUEY 25.000 MG / CELULASA 5 MG. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



**FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité**

| | ENVASE CON 50 TABLETAS | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| 383 | SITAGLIPTINA/ METFORMINA 50/850MG. COMPRIMIDOS. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 384 | SUBSALICILATO DE BISMUTO. SOL. ORAL 17.5G/ML FRASCO 118ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 385 | SUCRALFATO 1 G. TABLETAS. ENVASE CON 40 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 386 | SULFADIAZINA DE PLATA 1 G/ 100 G. CREMA. ENVASE CON 375 G. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 387 | SULFATO FERROSO 125 MG. SOLUCIÓN ORAL. ENVASE GOTERO CON 15 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 388 | SULFATO FERROSO SOLUCIÓN PEDIATRICO 75 MG/ML, ENVASE CON 50 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 389 | TAMSULOSINA 400 MG. ENVASE CON 30 CÁPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 390 | TELMISARTÁN 40 MG. TABLETAS. ENVASE CON 28 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 391 | TEOFILINA 100 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA .ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS O CÁPSULAS DE LIBERACIÓN CONTROLADA. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 392 | TERBINAFINA 250 MG TABLETAS CAJA CON 28 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 393 | TERBINAFINA CREMA 1% TUBO CON 30 G | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 394 | TETRACAÍNA, CLORHIDRATO DE. 5 MG SOLUCIÓN OFTÁLMICA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 10 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 395 | TIAMAZOL 5 MG. TABLETAS. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 396 | TIBOLONA 2.5 MG. TABLETAS. ENVASE CON 28 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 397 | TIMOLOL 5 MG. SOLUCIÓN OFTÁLMICA ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 398 | TINIDAZOL 500 MG, CLINDAMICINA 312.5 MG, FLUCONAZOL 37.5 MG EN- VASE CON 4 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 399 | TIOTROPIO, BROMURO DE 18 µG. CÁPSULAS. ENVASE CON 30 CÁPSULAS (REPUESTO). | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 400 | TIOTROPIO, BROMURO DE 18 µG. CÁPSULAS. ENVASE CON 30 CÁPSULAS Y DISPOSITIVO INHALADOR. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 401 | TOBRAMICINA 3 MG/ ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 402 | TOBRAMICINA/DEXAME TASONA 3 MG/1 MG/ ML. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 403 | TOPIRAMATO 100 MG TABLETAS ENVASE CON 20 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 404 | TRAMADOL 100 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE. CAJA CON 5 AMPOLLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 405 | TRAMADOL- PARACETAMOL 37.5 | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|---|---|-------|-----------|-----------|
| | MG/325 MG. TABLETAS. ENVASE CON 20 TABLETAS. | | | | |
| 406 | TRIHEXIFENIDILO 5MG. ENVAS CON 50 TABLETAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 407 | TRIMEBUTINA 200 MG TABLETAS ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 408 | TRIMEBUTINA SUSPENSIÓN 2 GRS/100 ML FRASCO DE 100 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 409 | TRIMETOPRIMA - SULFAMETOXAZOL 80MG/ 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS. ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS Ó TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 410 | VALPROATO DE MAGNESI LIBERACIÓN PROLONGADA 600 MG.ENVASE CON 30 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 411 | VALPROATO DE MAGNESIO 4G/100ML SUSPENSIÓN ENVASE CON 100 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 412 | VALPROATO DE MAGNESIO 200 MG. TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA. ENVASE CON 40 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 413 | VALPROATO DE MAGNESIO 200MG/ML SOLUCIÓN ENVASE FRASCO CON 40 ML | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 414 | VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE 400 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 415 | VANCOMICINA 1G. SOLUCIÓN INYECTABLE. ENVASE CON UN FRASCO ÁMPULA. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 416 | VENLAFAXINA 37.5 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

M

F

HP



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

| | | | | | |
|-----|--|---|-------|-----------|-----------|
| 417 | VENLAFAXINA 75MG ENVASE CON 20 CAPSULAS | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 418 | VERAPAMILO 80 MG. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 419 | VILDAGLIPTINA 50 MG. ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 420 | VILDAGLIPTINA, METFORMINA 50 MG/850 MG. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 421 | VINCRISTINA 1 MG. ENVASE CON 1 ÁMPULA. | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |
| 422 | ZOLMITRIPTANO 2.5 MG. ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES, | 1 | PIEZA | SÍ CUMPLE | SÍ CUMPLE |

| 5.3 Especificaciones técnicas mínimas | | | |
|---------------------------------------|--|---|---|
| Partida | Especificación | INFARIND S.A DE C.V | PRESEFA S.A DE C.V |
| 1 a 422 | Caducidad mínima de 12 meses en productos entregados | Sí cumple | Sí cumple |
| 1 a 422 | Condiciones de almacenamiento adecuadas durante el traslado (cadena de frío si aplica). | No cumple, el proveedor es omiso en señalar en su propuesta, en caso de almacenamiento adecuado durante el traslado, “se aplicará la cadena de frío” en caso de ser necesario. | No cumple, no menciona condición de almacenamiento para la partida 421 y 422 |
| 1 a 422 | Medicamentos de genérico o patente, sin leyendas del sector salud. | No cumple, el proveedor es omiso en señalar en su propuesta, que los medicamentos de genérico o patente ofertados, no sostendrán leyendas del sector salud. | No cumple, no menciona sin leyenda del sector salud para la partida 421 y 422 |
| 1 a 422 | Empaque primario y secundario libre de daños físicos, humedad o contaminación | Sí cumple | No cumple, no menciona garantía para la partida 421 y 422 |
| 5.4 experiencia | | | |
| Numero | Justificación | | |
| 1 | Experiencia demostrable en contratos anteriores del mismo rubro con instituciones públicas o del sector salud con vigencia no mayor a un año | No cumple, el licitante presenta dos contratos celebrados con instituciones públicas; sin embargo, únicamente uno de ellos acredita una vigencia no mayor a un año, en tanto que el otro excede dicho periodo. En consecuencia, dichos documentos resultan insuficientes para | Sí cumple |



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF"
Sin Concurrencia del Comité

Table with 4 columns: Numero, Certificado, and two columns for compliance status. Rows include Registro sanitario del producto ofertado, Aviso de funcionamiento, Licencia sanitaria, Licencia municipal, and Fichas técnicas.

ANEXO 1

El licitante PRESEFA, S.A. DE C.V., presenta los siguientes incumplimientos en cuanto a los registros sanitarios:

- List of 14 items detailing regulatory non-compliance for various items (Partidas 8, 10, 23, 49, 52, 61, 62, 63, 66, 68, 69, 70) such as incorrect presentation, dosage, or missing information.

Handwritten blue ink signatures and initials on the right side of the page.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **Partida 73**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, señala que el vaso dosificador será de 12.5ml, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó un vaso dosificador de 5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 75**, el registro sanitario, en los apartados de presentaciones se establece que el frasco será con 150 ml, cuando lo requerido es de 120 ml y sobre el fármaco, se establece Carbocisteína 5.0000g/Carbocisteína 7.5000g, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de Carbocisteína 100mg/5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 76**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, señala Calcio 1666.67 mg/Colecalciferol 4 mg, incumpliendo a lo solicitado, toda vez que se requirió Carbonato de Calcio 600mg/ Colecalciferol 400 UI, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 81**, el registro sanitario, no señala información el tipo de presentación y fármaco que sostendrá el producto, en consecuencia, no se puede verificar el cumplimiento acorde con las especificaciones técnicas mínimas.
- En la **Partida 84**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, establece que el frasco sostendrá 5 ml de diluyente, cuando lo requerido es 3.5 ml de diluyente, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 89**, el registro sanitario presentado por el licitante no cuenta con la información completa del registro, sin poder verificar la información del producto que oferta, únicamente anexa búsqueda del registro sanitario.
- En la **Partida 98**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece caja de cartón con 30 tabletas con 5 mg, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó de 10 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 103**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece presentación de 7 carteras, cuando lo solicitado son 10 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 104**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones y fármaco, señala Clindamicina de 1.220 g en caja de cartón con tubo con 7.5, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó clindamicina 1 g/ 100 g gel envase con 30 g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 114**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, no establece que el producto ofertado sostendrá una concentración de cafeína 25mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 159**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece sobre con 2 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta de 24 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 160**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece tabletas como presentación del producto, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una solución de envase de 120 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 163**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, señala 10, 15, 20 o 50 tabletas, cuando lo requerido son 30 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 176**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco señala Eritromicina con 5.0000 g, cuando lo requerido es Eritromicina 250 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 191**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco se establece fexofenadina 600.000 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó fexofenadina 30mg/5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 195**, el registro sanitario, en el apartado de formula se establece fluticasona de 0.5882 mg, cuando lo solicitado es fluticasona de 27.5/50 mcl, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 197**, el registro sanitario, en el apartado de presentación, se oferta 50MCG/500 MCG, cuando lo solicitado es de 50MCG/100 MCG, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 210**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece 15 ml y 20 ml, cuando lo solicitado es un gotero de 10 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 213**, el registro sanitario, en el apartado de presentación, se manifiesta 10 ampollitas de 1 ml o 2 ml, cuando lo solicitado es un envase con 240 ml y dosificador, además no establece la concentración que sostendrá el medicamento, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 214**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece 100 tabletas, cuando lo solicitado es 50 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **Partida 215**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 60 tabletas de 25mg, lo cual es incorrecto, debido a que se solicitó 30 tabletas de 10mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 216**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece el medicamento de 30 o 75 tabletas de 10 mg, cuando lo solicitado es 25 tabletas de 25 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 224**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, nos establece como concentración Ibuprofeno de 4.000 g, cuando lo solicitado es Ibuprofeno 200 mg/5 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 238**, el registro sanitario, se oferta el compuesto de Amlodipino de 10 mg, cuando lo solicitado es Amlodipino de 5 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 254**, el registro sanitario, se oferta 30 comprimidos, mientras que en su propuesta técnica se oferta de 03 comprimidos, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 263**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones y fármaco, se establece tabletas con 750 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Levofloxacino de 500 mg, además es importante señalar que en el apartado de fármaco no se establece la concentración del medicamento, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 264**, el registro sanitario presentado por el licitante no cuenta con la información completa del registro, sin poder verificar la información del producto que oferta, únicamente anexa búsqueda del registro sanitario.
- En la **Partida 277**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece 20 o 50 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto de 24 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 279**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será un frasco gotero con 15 ml con o sin caja, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto de 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 281**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, no se establece que el producto será de 10 tabletas derivado a que el producto se oferta de 12 o 24 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 283**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 40 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto con 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 284**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 50 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto con 10 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 285**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 50 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta con 14 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 313**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Naproxeno 2.500g/Paracetamol 2.000 g, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de Naproxeno 125mg/5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 314**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Naproxeno 2.500g/Paracetamol 2.000 g, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de Naproxeno 125mg/Paracetamol 100mg/5ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 317**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Gramicidina 25.000 mcg, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de Neomicina 3.5g, Polimixina B 1000000 UI y Fluocinolona 0.25mg/1ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 319**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Neomicina 0.733g/Caolin 10.000g/Pectina 0.700g, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de Neomicina, Caolin, Pectina de 710mg/20g/1g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **Partida 324**, el registro sanitario, el producto ofertado se encuentra combinado con Metronidazol, cual el fármaco requerido es solamente Nistatina, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 335**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será un frasco ampula etiquetado con 50 mg/25 ml o 100 mg/50 ml, mientras que en su propuesta técnica oferta un frasco de ampula con 20ml, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 336**, el registro sanitario, en el apartado de estado del registro, sostiene un estatus de cancelado, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 340**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, señala Simeticona 40.000 mg/Pancreatina 130.000mg/Extracto seco de bilis de buey 25.000mg/Celulosa 5.000 mg, lo cual no cumple con lo requerido, toda vez que se solicitó una concentración de Pancreatina/Dimeticona Grageas 170mg/80mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 343**, el registro sanitario, en el apartado de fármaco, se establece Paracetamol 10.000 g, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Paracetamol de 100 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 344**, el registro sanitario, en el apartado de estado del registro, sostiene un estatus de cancelado, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 347**, el registro sanitario en los apartados de presentación y formula, se establece Meleato de Clorfenamina de 4.000 mg con presentaciones de 10, 15, 20 o 24, mientras en su propuesta técnica oferta paracetamol, clorfenamina, fenilefrina 500mg/2mg/5 mg caja con 12 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 348**, el registro sanitario en el apartado de presentación, no se establece que el producto ofertado será de 20 tabletas y en la formula del producto se manifiesta que sostendrá Paracetamol 325.000 mg/Ibuprofeno 250.000 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Paracetamol 325 mg/Ibuprofeno 200 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 350**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, no se establece que el producto será de 60 tabletas, además que no establece información sobre su formulación, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 357**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, no se establece que el producto será de un envase con 15 sobres de 17g de polvo, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 359**, el registro sanitario en el apartado de presentación, no se establece que el producto ofertado será de un frasco con 100 ml de 3 mg/ml, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó frasco con 100 ml de 1 mg/ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 371**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto sostendrá una presentación de 15, 30, 45 o 60 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta una presentación de 28 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 374**, el registro sanitario, en los apartados de presentaciones y fármaco, se manifiesta que será Salbutamol 5.0000 mg en un frasco con 10 ml (5mg/ml), lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Salbutamol 2mg/5ml con un envase con 60 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 376**, el registro sanitario, en los apartados de presentaciones, se establece 60 dosis de 50 ug/500, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 50 u/100, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 378**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 30 tabletas, mientras que en su propuesta técnica se oferta un producto con 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 382**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será de 20 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta una presentación de 50 tabletas. esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 384**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será un frasco con 120 ml, 240 ml o 480 ml, mientras que en su propuesta técnica oferta un frasco con 118ml, esta diferencia



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.

- En la **Partida 387**, el registro sanitario en el apartado de fármaco, se establece que el producto ofertado será de Hierro elemental 25.000 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de Sulfato ferroso 125 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 388**, el registro sanitario en el apartado de fármaco, se establece que el producto ofertado será de Hierro 1.5 g, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de Sulfato ferroso 75 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 389**, el registro sanitario en el apartado de fármaco, se establece que el producto ofertado será de Clorhidato de tamsulosina microesferas 200.000 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de tamsulosina 400 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 393**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, no se establece que el producto será un tubo con 30g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 398**, el registro sanitario en el apartado de fármaco, se establece que el producto ofertado establece Clindamicina con 339.310 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una concentración de Clindamicina con 312.5 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 415**, el registro sanitario, en el apartado de presentaciones, se establece que el producto será con 500 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó de 1g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.

ANEXO 2

El licitante **PRESEFA, S.A. DE C.V.**, presenta los siguientes incumplimientos en cuanto a las fichas técnicas:

- En la **Partida 10**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá 5600 UI, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 2800 UI, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 19**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá Albendazol de 400 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Albendazol de 4g/100ml mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **partida 52**, el licitante presenta una ficha técnica, donde se señala que el producto es de 30 g, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó de 100 gr, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 59**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá 100 ml, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 120 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 60**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá 100 ml, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 20 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 67**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 75**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 250 mg, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó un frasco 120 ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 93**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 10 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta un producto con 8 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 103**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 20 tabletas, mientras en su propuesta técnica, señala que el producto oferta tendrá una presentación con 10 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 126**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 127**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 12 tabletas, mientras en su propuesta técnica oferta envase con 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **Partida 147**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 195**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá el frasco una cantidad con 10.2 de Fluticasona, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó 27.5 mcg de Fluticasona, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 205**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 212**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 268**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 270**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 30 tabletas, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó un envase con 60 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 278**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 20g de Manitol, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó una cantidad de 50g de Manitol, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 308**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 30 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta un envase con 20 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 317**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá Neomicina, Polimixina B con 1.75 mg y 5000 UI, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Neomicina 3.5g, Polimixina B 1000000 UI y Fluocinolona 0.25 mg/1ml, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 319**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 324**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 347**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala en la fórmula que el Meleato de clorfenamina es de 4 mg, mientras que su propuesta técnica oferta un producto con Meleato de clorfenamina 2 mg, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 350**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 352**, el licitante presenta una ficha técnica, la cual no establece la fórmula del medicamento y sin características del producto ofertado, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.
- En la **Partida 371**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala en la fórmula que el Rifaximina es de 550 mg con 15 tabletas, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Rifaximina de 200 mg con 28 tabletas, además que en la presentación del producto establece 15 tabletas y lo solicitado son 28 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 374**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala en la fórmula con 5 mg/ml, mientras que en su propuesta técnica oferta con 2 mg/ 5ml, además su presentación es de 10 ml y lo correcto es 60 mls, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 382**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala en la fórmula que el Pancreatina, Extracto seco de bilis de buey, Dimeticona con 130mg, 50 mg, 40 mg con 20 tabletas, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó Dimeticona 40 mg/ Pancreatina 130 mg/ Extracto seco de bilis de buey 25.000 mg, además que en la presentación del producto se establece 20 tabletas y lo correcto son 50 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.



FALLO DESIERTO
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 078/2/2026
“ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTO
CUADRO BÁSICO PARA EL DIF”
Sin Concurrencia del Comité

- En la **Partida 384**, el licitante presenta una ficha técnica, donde establece una cantidad de frasco con 120 ml, mientras que en su propuesta técnica oferta una presentación de 118 ml, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 389**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que la caja será de 30 tabletas con 0.4 mg y lo correcto es de 28 tabletas de 400 mg, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 393**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el tubo sostendrá una presentación de 15g y lo correcto es de 30g, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 396**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto es de 30 tabletas, mientras que en su propuesta técnica oferta presentación con 28 tabletas, esta diferencia genera una discrepancia entre los documentos que respaldan su oferta y los parámetros establecidos en su propuesta técnica.
- En la **Partida 410**, el licitante presenta una ficha técnica, donde señala que el producto ofertado sostendrá una cantidad de 20 tabletas, lo cual es incorrecto debido a que se solicitó un envase con 30 tabletas, incumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- En la **Partida 418**, el licitante presenta una ficha técnica borrosa, sin las características del producto, en consecuencia, incumple a lo establecido en el numeral 5.4.4, inciso b de las bases.

RESOLUTIVO: Se manifiesta que los licitantes **PRESEFA, S.A. DE C.V.** e **INFARIND, S.A. DE C.V.**, no cumplen con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolos en insolventes técnicamente, en consecuencia, se desechan sus propuestas.

FIN DEL ANEXO 2